D. Alonso Ladron de Gue-
bara depos.º de la camara
para por nombramiento de don An-
dres de Guebara

En la villa de Loeches a [illegible] dos dias del mes
de otubre de mill y seis y quarenta años don
Andres Navarro de Guebara regidor y vecino
della villa y por ante mi el escrivano y
dixo que aviendole tocado por suerte el nombrar
depositario de la camara del [illegible] ca-
maravedis a [illegible] que se cumplen a
correr desde San Pedro y San Pablo que paso
deste año y fenece por tal el dicho dia del
que viene de quarenta y siete usando de la
facultad que le daba nombraba y nombro por tal depo-
sitario para el dicho año a don Alonso Ladron
de Guebara vecino desta villa para que
lo use y exerza dando primero y an-
te todas cosas fianzas a satisfacion
de la villa y lo firmo

Andres Navarro
de Guebara

Not.on — En el dicho dia yo el escrivano no-
tifique el dicho nombramiento de tal de-
positario al dicho don Alonso Ladron
de Guebara en su persona el qual dixo
que sin perjuicio de su derecho aceptaba
y acepto el dicho nombramiento y esta
presto de dar fianzas a satisfacion de la
villa y lo firmo doy fee

D. Al.º Ladron
y Guebara